### NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO

444a, y 445a, SESIONES · 15 DE SEPTIEMBRE DE 1949 No. 42

NUEVA YORK

#### INDICE

#### 444a. sesión

		Pagina
1.	Orden del dia provisional	1
2.	Aprobación del orden del día	1
3.	Admisión de nuevos Miembros (continuación)	2
	445a. sesión	
1.	Sistema de interpretación	16
2.	Admisión de nuevos Miembros (continuación)	16
3.	Carta, del 29 de julio de 1949, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica	24

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las Actas Oficiales.

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

#### 445a. SESION

#### Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 15 de septiembre de 1949, a las 15 horas

Presidente: Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el de la 444a. sesión (S/Agenda 444).

#### 1. Sistema de interpretación

Sr. Chauvel (Francia) (traducido del francés): Acepté esta mañana que se utilizase la interpretación simultánea. Tengo la impresión de que ello ha sido útil para nuestro debate anterior, pero que ahora convendría volver al sistema habitual de interpretación consecutiva, a fin de que dispongamos de más tiempo para seguir esta discusión un poco complicada. Me permito sugerir que prosigamos en la forma indicada.

El Presidente (traducido del inglés): Si algún miembro del Consejo de Seguridad estima que el sistema de interpretación simultánea es inapropiado o inconveniente, creo que probablemente tendremos que volver al sistema de interpretación consecutiva. Estimo que no hay necesidad de someter esta cuestión a votación. Creo que si un miembro del Consejo de Seguridad solicita un cambio, no podemos someter la cuestión a votación. Sin embargo, deseo preguntar al representante de Francia si aceptaría la transacción aplicada anteriormente, según la cual, si se pronuncia un discurso en un idioma distinto de uno de los dos oficiales, podríamos recurrir a la interpretación simultánca al inglés mientras el orador habla, y luego a la interpretación consecutiva en el otro idioma oficial, el francés. Así se ahorraría tiempo, pues no habría interpretación consecutiva en dos idiomas, pero ello haría más lento de todos modos el ritmo del debate.

Sr. Chauvel (Francia) (traducido del francés): Acepto el procedimiento propuesto y pido que la interpretación consecutiva se haga en inglés, a fin de tener en cuenta la nacionalidad del Presidente; y al proceder así reitero la misma reserva formulada esta mañana, o sea, que esta manera de proceder no sentará precedente.

Sr. Manuilsky (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Desearía solicitar del Presidente que tenga la amabilidad de disponer que se prosiga con la interpretación al ruso. Nos resulta muy difícil seguir los debates, pues a menudo nos vemos en la imposibilidad de entender la interpretación. Esto podría dar lugar a equivocos durante las discusiones, lo cual a su vez significaría una pérdida de tiempo. Si, por razones de prestigio, el representante de Francia insiste en la interpretación al francés, yo, a mi vez, insisto también en la interpretación simultánea al ruso.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): Apoyo esa propuesta.

El Presidente (traducido del inglés): No estoy muy seguro si he interpretado correctamente la petición del representante de la RSS de Ucra-

nia. Este deseaba, según dijo, que se prosiguiera con el actual sistema de interpretación. Esta mañana hubo interpretación simultánea de todos los discursos. ¿Es eso lo que preferiría el representante de la RSS de Ucrania?

Sr. Manuilsky (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Preferiría que hubiese traducción simultánea al ruso.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Entiendo que, según el método propuesto, se proporcionará interpretación consecutiva al inglés y al francés, de conformidad con la petición del representante de Francia. Pido que cuando se pronuncie un discurso en inglés o se interprete del francés al inglés, éste sea interpretado simultáneamente al ruso.

El Presidente (traducido del inglés): Creo que eso podría arreglarse fácilmente. El Secretario me ha informado que ello es posible. En esta forma, los discursos pronunciados en francés o inglés se interpretarán simultáneamente al ruso, y habrá interpretación consecutiva al otro idioma de trabajo. En la misma forma, todo discurso pronunciado en cualquier idioma distinto de los dos idiomas de trabajo será interpretado simultáneamente al francés y luego, en forma consecutiva, al inglés.

## 3. Admisión de nuevos Miembros (continuación)

El Presidente (traducido del inglés): nuamos el debate que interrumpimos esta mañana. El Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS [S/1340/Rev. 2] tendiente a que se admita en bloque a cierto número de estados - en realidad, a todos los que han presentado su solicitud de admisión. El representante de los Estados Unidos propuso [428a. sesión] que cada solicitud fuese objeto de una votación separada. Esa moción fué aprobada, y nos acercábamos al momento en que debíamos votar sobre cada una de las solicitudes, tal como se indica en la propuesta de los Estados Unidos, en el orden en que aparecen enumeradas en el proyecto original [S/1340] presentado por la delegación de la URSS. En consecuencia, el Consejo debe votar en primer lugar si recomienda a la Asamblea General la admisión de Albania a las Naciones Unidas.

Sr. Stabell (Noruega) (traducido del inglés): Supongo que procederemos a votar, pero espero que el Consejo de Seguridad me permita, antes de emitir el voto, hacer una breve exposición a fin de explicar la posición de Noruega.

He votado ya [443a. sesión] en favor de la admisión de Portugal, el Reino Hachemita de Jordania, Italia, Finlandia, Irlanda, Austria y Ceilán. La delegación de Noruega está convencida de que dichos países han satisfecho las condiciones establecidas en el Artículo 4 de la Carta, y votó según ese criterio.

Con respecto a las solicitudes de Albania, la República Popular Mogola, Hungría, Rumania y Bulgaria, la delegación de Nornega abriga serias dudas.

Como todos sabemos, los Gobiernos de Albania y Bulgaria no han podido refutar las gravísimas acusaciones formuladas contra ellos, según las cuales éstos habrían prestado su apoyo a la guerra de guerrillas librada contra el Gobierno de Grecia y puesto obstáculos a la actividad de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes.

El Gobierno de Bulgaria también ha sido acusado de violar el tratado de paz concluído recientemente, y se han hecho acusaciones similares contra los Gobiernos de Hungría y Rumania. Los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos han solicitado que se apliquen los procedimientos previstos en los respectivos tratados de paz a fin de determinar si las cláusulas en que se garantiza el ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales han sido efectivamente violadas.

Mientras esté pendiente la solución de estas cuestiones, la delegación de Nornega estima imposible responder afirmativamente a la cuestion de si se puede considerar que los tres Estados solicitantes están debidamente capacitados para cumplir las obligaciones de la Carta y se hallan dispuestos a hacerlo.

En lo que respecta a la República Popular Mogola, mi delegación estima que la información disponible es insuficiente y poco convincente.

En tales circunstancias, y en vista de que se estima que no se ha demostrado en forma satisfactoria que esos cinco países no reúnen las condiciones requeridas, la delegación de Noruega ha resuelto, muy a su pesar, abstenerse de votar sobre dichas solicitudes.

En conclusión, deseo agregar, sin embargo, que confiamos en que pronto podrán aclararse los puntos dudosos y que aquellos de los cinco países que no reúnen hoy los requisitos exigidos, reunirán pronto los requisitos enunciados en el Artículo 4 de la Carta.

Sr. Rivas (Cuba): La delegación de Cuba, como uno de los nuevos miembros del Consejo de Seguridad, tuvo oportunidad de expresar sus puntos de vista ante el Consejo en la sesión celebrada el 21 de junio de 1949 [428a.], en relación con las solicitudes de admisión de nuevos miembros. Y expresamos que considerábamos altamente deseable que formaran parte de nuestra Organización todas las naciones que llenan los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Carta. Y, en efecto. mi delegación votó en favor de ocho de los Estados solicitantes.

Después de examinar las solicitudes de admisión de los países que figuran en el proyecto de resolución presentado por el honorable represente de la Unión Soviética, mi delegación desea expresar que algunos de los Estados solicitantes han sido acusados anter la Asamblea General de haber cometido actos contrarios a los propósitos de las Naciones Unidas y a las obligaciones que contrajeron en virtud de los tratados de paz, a fin de asegurar en sus respectivas jurisdicciones el goce de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales, hechos éstos que mi delegación condenó públicamente.

Siendo uno de los propósitos de las Naciones Unidas el utilizar la cooperación internacional en el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, la delegación de Cuba, en cumplimiento de instrucciones de su Gobierno, no votará en favor de la admisión de Hungría, Bulgaria y Rumania, mientras no quede completamente esclarecida esta situación.

Con referencia a la solicitud de Albania, es de notar que la Asamblea General reiteradamente ha considerado con profunda preocupación la amenaza a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia y a la paz en los Balcanes, expresamente en su resolusión 193 (III) de 27 de noviembre de 1948 y en las conclusiones de la Comisión Especial para los Balcanes! en el sentido de que los guerrilleros griegos han continuado recibiendo ayuda de Bulgaria y en particular de Albania, siendo la conducta de estos Estados incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En tales circunstancias, señor Presidente, mi delegación no puede votar en favor de la admisión de este Estado.

Sr. Manulesky (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No veo claramente qué es lo que estamos discutiendo en este momento. Los representantes de distintos países han hecho uso de la palabra para oponerse a la admisión de todo un grupo de países: la República Popular Mogola, Bulgaria, Rumania, Hungría y Albania. No voy a examinar el fondo de sus argumentos. Naturalmente, podría hacerse el análisis de los mismos, pero las consecuencias serían sumamente embarazosas para quienes propugnan tales argumentos.

Se nos pidió primeramente que votásemos por separado sobre cada una de las solicitudes, y ahora al parecer se nos pide que la votación se haga en bloque, es decir, precisamente lo que se ha rechazado.

Esta es una nueva violación. Es una violación del reglamento y de la decisión tomada por mayoría esta mañana. Nosotros propugnamos la admisión de los 13 Estados enumerados en el proyecto de resolución de la URSS. Se nos dijo que eso sería imposible por la sencilla razón de que equivaldría a aceptar y discutir la cuestión en bloque. Por ello, se resolvió proceder a una votación separada sobre cada solicitud, es decir, a discutir cada solicitud separadamente.

Ahora, esta tarde desandamos repentinamente el camino y empezamos a escuchar discursos en los cuales se examinan las solicitudes en conjunto.

<sup>1</sup> Véase Actas Oficiales de la Asamblea General, cuarto periodo de sesiones, Suplemento No. 8, página 18.

El Presidente (traducido del inglés): Nos ajustaremos ahora a este procedimiento: vamos a votar separadamente, y no en bloque, sobre las distintas solicitudes de admisión. Antes de proceder a la votación, si algún representante desea exponer las razones de su actitud y de su voto, le daré la palabra. Eso ha quedado ya convenido.

Si el Sr. Manuilsky o cualquier otro representante se opone a que los representantes, en el curso de una misma intervención, expongan las razones de los votos que van a emitir sobre cada una de las solicitudes, les pediré que dividan en partes su declaración, aunque no creo que con eso ganemos mucho tiempo u obtengamos grandes ventajas. El Sr. Manuilsky debe tener en cuenta que tres de los miembros del Consejo de Seguridad forman parte de dicho órgano desde hace poco tiempo, relativamente.

Como representante del Reino Unido, distraeré muy poco la atención del Consejo esta tarde para explicar mi voto sobre cada una de las solicitudes de admisión, porque mi delegación ha tenido la oportunidad repetidas veces de exponer su opinión detalladamente, y no haré ahora perder tiempo al Consejo con una repetición de dichas opiniones. Diré simplemente que las razones de mi actitud, si alguien tiene la curiosidad de conocerles, pueden encontrarse en innumerables actas de las sesiones de las distintas Comisiones y del propio Consejo de Seguridad.

En mi carácter de Presidente, repito que tres miembros del Consejo no han tenido la oportunidad de expresar sus opiniones con tanta frecuencia. Considero que tienen derecho a exponer sus opiniones, tal vez con mayor amplitud. Personalmente, no tengo objeción alguna a que expongan en una sola intervención su opinión sobre cada una de las solicitudes de admisión. No veo por qué hay que pedirles que hagan uso de la palabra antes de cada una de las votaciones.

Sr. Manuilsky (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Aunque participé en las sesiones precedentes, no recuerdo que hayamos resuelto proceder en la forma que acaba de indicar el Presidente, es decir, invitar sólo a tres delegaciones a hacer uso de la palabra sobre las diversas solicitudes durante el debate. ¿Por qué ha de excluirse a las demás delegaciones?

Si la RSS de Ucrania desea pronunciar algunas palabras en defensa de dichas solicitudes, ¿por qué se la ha de privar de ese derecho? Me parece que esta forma de dirigir el debate es totalmente arbitraria. No hemos tomado decisión alguna con respecto a esta cuestión. Por lo tanto, pido al Presidente que considere nuevamente este procedimiento.

El Presidente (traducido del inglés): Deseo señalar a la atención del representante de la RSS de Ucrania el acta de la sesión [443a.] celebrada en la tarde del martes 13 de septiembre de 1949. En una de esas intervenciones el representante de la URSS preguntó: "¿Desea usted que la cuestión sea sometida a votación inmediatamente? Por eso, precisamente, desearía explicar mi voto".

Mi respuesta fué la siguiente: "Considero que no puedo negar al representante de la URSS ese derecho, pero yo estimaba que al cabo de tantos días de discusión su opinión había sido expuesta con bastante claridad". Esa fué mi opinión, y el Sr. Tsarapkin pudo explicar su voto. Considero que ese es el procedimiento apropiado.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (traducido del inglés): He dicho prácticamente todo lo que deseaba exponer acerca del problema de procedimiento que ha surgido. Desearía únicamente saber con exactitud qué es lo que vamos a votar. ¿Es sobre algo ajeno al proyecto de resolución de la URSS? Si así fuere, ¿qué forma se le ha dado? Si ello se basa en el texto del proyecto de resolución de la URSS, tendríamos tal vez que salvar una ligera dificultad, pues éste estaría formulado así: "Habiendo examinado las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas presentadas por Albania..." Estimo que el Presidente podría ayudarnos a salvar esta dificultad. Con respecto a lo dicho por el Presidente hace un momento acerca de las explicaciones de voto, estimo que, según la práctica del Consejo, dichas explicaciones pueden formularse ya sea antes o después de la votación.

El Presidente (traducido del inglés): Creía que realmente habíamos salvado esta mañana la dificultad a que se refiere el representante de Egipto. Propongo que procedamos de conformidad con el precedente sentado en octubre de 1947, cuando -y lamento tener que insistir en lo mismofué aprobada una propuesta de Bélgica exactamente igual, en todos sus aspectos prácticos, a la actual propuesta de los Estados Unidos [206a. sesión]. El Consejo de Seguridad estaba examinando un proyecto de resolución de Polonia, en el que se proponía la admisión en bloque de varios Estados. La propuesta de Bélgica decía: "El Consejo de Seguridad resuelve efectuar una votación separada y definitiva con respecto a ca-da una de las solicitudes de admisión". Dicha propuesta fué aprobada por 9 votos contra 2; acto continuo el Presidente dijo: "Procederemos ahora a votar por separado sobre cada una de las solicitudes. La primera solicitud que será puesta a votación es la de Hungría".

En el caso actual, como los Estados Unidos han propuesto que votemos separadamente sobre las solicitudes en el orden en que están enumeradas en el proyecto de resolución de la URSS, la primera solicitud es la de Albania.

En el caso anterior, o sea en 1947, se procedió a votar inmediatamente. Después el Consejo pasó a ocuparse de la solicitud siguiente y la cuestión quedó resuelta. Nadie formuló objeciones ni señaló dificultades de ninguna clase. Propongo que sigamos el mismo procedimiento, es decir, pedir al Consejo de Seguridad que proceda a votar sobre si desea recomendar a la Asamblea General la admisión de Albania en las Naciones Unidas. Esa es la cuestión que me propongo someter a votación.

Sr. Manuilsky (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Me satisface la explicación del Presidente. Vemos, pues, que se someterá a votación la solicitud de Albania. Desde el momento en que esta cuestión se planteó por vez primera, todo lo que ha ocurrido en el Consejo, y todo cuanto se ha dicho en las declaraciones que hemos escuchado ha sido muy confuso.

Sin embargo, deseo advertir al Presidente que, de conformidad con el artículo 31 del reglamento, la delegación de Ucrania desea disponer del texto escrito de lo que se someterá a votación. El artículo 31 establece que "por regla general, los proyectos de resolución, las enmiendas y las mociones de fondo serán presentados por escrito a los representantes".

Este es el derecho que el reglamento le confiere a todo miembro del Consejo de Seguridad. Si el Presidente se propone violar este artículo, como ha violado el artículo 32, que lo diga abiertamente. Desearíamos saber qué es lo que vamos a votar, y solicitamos que se nos proporcione el texto escrito. Hasta ahora no tengo la menor idea de si voy a votar sobre la admisión de la República Popular Democrática Mogola, la de Albania, la de Bulgaria, la de Hungría o la de Rumania. Lo ignoro.

Me opuse y sigo oponiéndome al procedimiento que ha establecido el Presidente e insisto en que se observe el reglamento. Insisto en que se nos proporcione el texto escrito de lo que se va a votar.

Sr. Tsarapkin (Union de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): De lo que el Presidente acaba de decir acerca del método que habrá de aplicarse al someterse a votación el proyecto de resolución de la URSS, se desprende claramente que éste procede en forma opuesta a la que seguimos anteriormente, y que desea someter a votación una resolución distinta. El punto que se debate en este momento es la votación sobre el proyecto de resolución de la URSS, y nada más.

Lo que el Presidente propone someter ahora a votación, no es el proyecto de resolución presentado por nuestra delegación, sino algo enteramente nuevo y diferente. Sin embargo, la cuestión en sí es que el proyecto de resolución de la URSS debe ser sometido a votación.

El Consejo procedió arbitrariamente y adoptó por mayoría una decisión que viola el artículo 32 del reglamento. A pesar de las objeciones formuladas por la delegación de la URSS, el Consejo resolvió votar por partes el proyecto de resolución de dicha delegación. Siendo esto así, el Consejo debe, por lo menos, tomarse la molestia de someter a votación ese proyecto. Sin embargo, el Presidente nos invita a que votemos sobre algo totalmente distinto, que nada tiene que ver con dicho proyecto de resolución ni incluye parte alguna del mismo. El Presidente propone que procedamos a votar sobre algo enteramente nuevo.

En consecuencia, apoyo plenamente la propuesta de la RSS de Ucrania. Solicito que se nos proporcione el texto escrito de lo que vamos a votar, y que se nos diga cuáles son las partes o las cláusulas del proyecto de resolución que serán puestas a votación.

El Presidente acaba de presentar una propuesta totalmente nueva. Pido que se nos someta esa nueva propuesta y que la formule de una manera precisa. En efecto, según lo que éste acaba de decir, esa propuesta es al parecer algo enteramente diferente del proyecto de resolución de la URSS y no figura en su texto. El Presidente, repito, ha formulado una nueva propuesta que no figura en el proyecto de resolución de la URSS. No alcanzo a ver a dónde nos llevará esto. Desearía que el Presidente se sirviera explicármelo.

El Presidente (traducido del inglés): de dar la palabra al orador siguiente, deseo responder a las observaciones formuladas por el representante de la RSS de Ucrania y el representante de la URSS. Me cuesta creer que esos dos representantes no puedan realmente comprender lo que estoy haciendo. Ello escapa a mi comprensión. Por décima vez, debo explicar que la propuesta de los Estados Unidos, tal como fué aprobada, dice lo siguiente: "Propongo, como moción de procedimiento, que al examinar el proyecto de resolución [S/1340] el Consejo de Seguridad examine cada solicitud separadamente y que se proceda a votar individualmente sobre las diferentes solicitudes hechas por los países cuyos nombres figuran en el proyecto de resolución, de tal manera que cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad pueda expresar la actitud de su país con respecto a cada uno de los solicitantes".

Habiéndose aprobado dicha propuesta, propongo que procedamos de conformidad con el precedente sentado en 1947 en un caso idéntico y al cual no se formuló entonces objeción alguna. Creo que debo repetirlo. Una propuesta análoga del representante de Bélgica fué aprobada por 9 votos contra 2. Acto continuo el Presidente dijo: "Procederemos ahora a votar separadamente sobre cada una de las solicitudes". Las solicitudes fueron puestas a votación separadamente, una tras otra, y se efectuó una votación en cada caso. No hubo objeción alguna.

Naturalmente es cierto —y se me ocurre pensar en ello ahora— que la composición del Consejo no era entonces exactamente la misma, pues en aquella fecha no teníamos la ventaja de contar con la cooperación de la delegación de la RSS de Ucrania. Sin embargo, todos los miembros aceptaron en esa ocasión tal procedimiento por considerarlo absolutamente normal. No veo por qué, de pronto, haya que considerarlo ilegal, arbitrario o inventado, para emplear algunas de las expresiones que se han utilizado en este debate.

El representante de la URSS dijo que el Presidente no sometía a votación su proyecto de resolución. No lo hago por el momento porque, de conformidad con la moción precedente, debemos votar separadamente sobre cada solicitud. Nunca dije que no fuera a someter a votación el proyecto de resolución de la URSS en su totalidad. Y, que yo recuerde, nadie ha dicho que esto no deba hacerse.

Tengo el propósito de someter a votación las distintas solicitudes. Si algún miembro del Consejo desea, ya sea antes o después de la votación, exponer brevemente las razones de su voto o dar explicaciones a este respecto, estimo que tengo el deber de proporcionarle tal oportunidad. Los otros días le acordé tal oportunidad al Sr. Tsarapkin [443a. sesión], y si procedí con él en esa forma, no veo por qué no he de hacer lo mismo con cualquier otro miembro del Consejo de Seguridad.

General McNaughton (Canadá) (traducido del inglés): He solicitado permiso para hablar con el solo objeto de manifestar que la delegación del Canadá está enteramente de acuerdo con el procedimiento que el Presidente ha indicado, pues estimamos que es justo y normal en esta situación, y, además, la validez de este procedimiento propuesto por él esta confirmada por un precedente.

Con respecto a lo dicho por el representante de la RSS de Ucrania acerca del artículo 31, citado por él, deseo señalar que, según mi modo de ver, lo que tenemos ante nosotros es el proyecto de resolución propuesto por el representante de los Estados Unidos, que ha sido aprobado. No es una nueva mo-Dicho proyecto simplemente determina el procedimiento que debemos seguir al examinar el proyecto de resolución propuesto por el representante de la URSS. Esta es una situación idéntica a la que se planteó anteriormente en el Consejo de Seguridad, y el Presidente propone que se adopte la solución que resultó satisfactoria para todas las partes interesadas aquella vez. La delegación del Canadá apoya enteramente la tesis sostenida por el Presidente.

Sr. Manuilsky (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): De conformidad con el artículo 31 del reglamento, según el cual los proyectos de resolución, las enmiendas y las mociones de fondo deberán ser presentados por escrito, la delegación de la RSS de Ucrania solicita del Presidente del Consejo de Seguridad que nos presente por escrito lo que se va a someter a votación. No se trata más que de eso.

El Presidente (traducido del inglés): Si el representante de la RSS de Ucrania insiste, no habría, naturalmente, dificultad alguna en redactar ahora y copiar, en 10 minutos, supongo, varias propuestas escritas. Se me ocurre que habría unas 10 palabras en cada una de ellas. Si le resulta difícil retener esas palabras y desearía tenerlas ante él por escrito, podría acceder a su deseo, aunque, como lo señaló el representante del Canadá, no creo que ésa sea una nueva propuesta. cedemos ahora como procedimos hace dos años, como consecuencia de la presentación de una propuesta análoga. Se trata simplemente de una moción de procedimiento tendiente a dar curso al proyecto de resolución de la URSS. Sin embargo, si el representante de la RSS de Ucrania insiste, y si ningún otro miembro del Consejo de Seguridad formula objeción alguna, propondré que suspendamos la sesión durante un cuarto de hora. El representante de la RSS de Ucrania tendrá entonces ante sí el texto en cuestión, y habrá desaparecido así toda posibilidad de equívoco acerca de la cuestión con respecto a la cual se le invita

En vista de que no hay objeción propongo al Consejo que suspendamos la sesión ahora y la reanudemos a las 16.30 horas.

La sesión, suspendida a las 16 horas, se reanuda a las 16.30 horas.

El Presidente (traducido del inglés): Los miembros del Consejo tienen ante sí cinco documentos en los cuales he tratado de definir claramente aquello con respecto a lo cual pido al Consejo que vote. Confío en que esto aclarará la situación y que podremos al fin reanudar nuestro trabajo.

Sr. Tsarapkin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Habiendo examinado los cinco documentos que el Presidente ha tenido a bien distribuirnos, veo que se trata de documentos enteramente nuevos, y no del proyecto de resolución de la URSS; estas son propuestas del Presidente.

En otros términos, el Presidente solicita del Consejo que vote sobre cinco propuestas que él mismo
ha presentado. Deseo dejar constancia de esto y
señalar que la votación que vamos a efectuar será
un pronunciamiento sobre las propuestas del Presidente y no sobre el proyecto de resolución de la
URSS. Estas propuestas nada tienen en común
con el proyecto de resolución de la URSS, que se
reproduce en el documento S/1340/Rev.2. Se
trata de documentos enteramente diferentes que
plantean la cuestión en una forma totalmente
nueva, y que emanan del Presidente. Ellos no
constituyen el proyecto de resolución de la URSS.
Sin embargo, en este momento el Consejo tiene
ante sí la cuestión de la votación sobre el proyecto de resolución de la URSS.

El Presidente aparta la atención del Consejo de Seguridad del proyecto de resolución de la URSS, y presenta en cambio sus propias propuestas. El Presidente tiene, naturalmente, el derecho de formular sus propias propuestas y someterlas a votación, pero nadie puede negarse a someter a votación el proyecto de resolución de la URSS. Ese proyecto sigue ante la consideración del Consejo. Si el Presidente insiste, tenemos, por supuesto, que votar sobre esas cinco propuestas, pero inmediatamente después deberemos votar sobre el proyecto de resolución de la URSS.

He presentado dicho proyecto e insisto en que sea sometido a votación.

Con respecto a las propuestas del Presidente, deberá constar en acta que fueron puestas a votación como propuestas del Presidente pero repito que no son las propuestas de la URSS, sino las del Presidente.

El Presidente (traducido del inglés): Debo declarar que no acepto nada de todo lo que ha dicho el representante de la URSS. Si nos hubiésemos atenido al precedente, como era mi propósito y como creo aún que debemos proceder, hubiéramos avanzado sin inconvenientes y habríamos votado sucesivamente sobre las distintas solicitudes. Pero por deferencia al representante de la RSS de Ucrania y al representante de la URSS, quienes aparentaban no comprender cuál era la cuestión con respecto a la cual se les pedía que votasen, he tratado de aclarar la cuestión.

Los representantes de la URSS y de la RSS de Ucrania siguen desconociendo el hecho de que este Consejo aprobó una propuesta en virtud de la cual se procedería a votar separadamente sobre cada una de las solicitudes de admisión. Es mi deber tomar en cuenta ese hecho, y me veo en la obligación de someter las propuestas a votación. Eso es lo que voy a hacer, pero el representante de la URSS nos dice ahora que él insiste en que su proyecto sea puesto a votación en su totalidad. Nunca he dicho que no lo sometería a votación en su totalidad. Me propongo hacerlo, y no tengo inconveniente en declararlo. Pero, en primer lugar, como consecuencia de la moción aprobada por el Consejo de Seguridad, tengo que someter a votación separadamente las propuestas que acaban de distribuirse y me propongo hacerlo en seguida. Por lo tanto, pido al Consejo de Seguridad que proceda a votar sobre la primera propuesta.

Sr. Tsarapkin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Espero que el Presidente me discul-

pará si pido la palabra una vez más, pero antes de que se efectúe la votación deseo declarar, para que conste en acta, que vamos a votar sobre las propuestas del Presidente. No se trata aquí del proyecto de resolución de la URSS, y tendremos en cuenta esa circunstancia al pronunciarnos con respecto a cada una de dichas propuestas. Consideramos que dichas propuestas son las que ha presentado el Presidente.

El Presidente (traducido del inglés): Pido a los miembros del Consejo que procedan a votar sobre la primera propuesta. Los miembros del Consejo que opinan que se recomiende a la Asamblea General la admisión de Albania en las Naciones Unidas sírvanse por favor levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a Javor: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviétiticas.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Argentina, China, Cuba, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 2 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la propuesta.

El Presidente (traducido del inglés): Pido al Consejo de Seguridad que proceda a votar sobre la segunda propuesta. Los Miembros del Consejo que opinan que se recomiende a la Asamblea General la admisión de la República Popular Mogola en las Naciones Unidas sírvanse por favor levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Votos por favor: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Canadá, China.

Abstenciones: Argentina, Cuba, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 2 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la propuesta.

El Presidente (traducido del inglés): Pido al Consejo que proceda a votar sobre la propuesta siguiente. Los miembros del Consejo que opinan que se recomiende a la Asamblea General la admisión de Bulgaria en las Naciones Unidas sírvanse por favor levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Egipto, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Argentina, China, Cuba, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 3 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la propuesta.

El Presidente (traducido del inglés): Pido al Consejo que proceda a votar sobre la propuesta siguiente. Los Miembros del Consejo que opinan que se recomiende a la Asamblea General la admisión de Rumania en las Naciones Unidas sírvanse por favor levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a Javor: Egipto, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Argentina, China, Cuba, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 3 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la propuesta.

El Presidente (traducido del inglés): Por último, los miembros del Consejo de Seguridad que opinan que se recomiende a la Asamblea General la admisión de Hungría en las Naciones Unidas, sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a Javor: Egipto, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Argentina, China, Cuba, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 3 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda rechazada la propuesta.

El Presidente (traducido del inglés): La votación que acaba de efectuarse comprende a cinco de los Estados mencionados en el proyecto de resolución de la URSS. Es evidentemente inútil someter a votación las solicitudes de los demás países nombrados en el mismo, pues ya hemos efectuado una votación separada con respecto a cada una de ellas.

Espero que el representante de los Estados Unidos convendrá conmigo en que no es necesario votar separadamente sobre las solicitudes de los demás Estados enumerados en el proyecto de resolución de la URSS.

Sr. Austin (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): En efecto, convengo con Ud., pero, para despejar toda posible duda, deseo preguntar al señor Presidente si él interpreta que las votaciones relativas a las cinco solicitudes no son recomendaciones en favor de la admisión.

El Presidente (traducido del inglés): Ninguna de las votaciones ha sido savorable a la admisión. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha declarado que él insiste en que se someta a votación la totalidad de su proyecto de resolución en la forma original, tal como se reproduce en el documento S/1340/Rev.2. Pue-

de parecer extraño que se someta a votación la totalidad de un proyecto referente a 13 solicitudes de admisión, cada una de las cuales ha sido ya objeto de una votación separada; pero reconozco — y el representante de la URSS no ha guardado reserva al respecto— que naturalmente el proyecto de resolución que él ha presentado constituye una aplicación del principio sostenido por él, según el cual se puede, por así decirlo, transigir en esta cuestión y proponer: "Si Ud. vota por los candidatos de mi preferencia, yo votaré por los que Ud. defiende."

La delegación del Reino Unido estima que este concepto es totalmente erróneo y contrario a la Carta y a la opinión de la Corte Internacional de Justicia que tuve ocasión de leer hoy<sup>2</sup>. Por lo tanto, nos oponemos al mismo. No es nuestro propósito negar la admisión en las Naciones Unidas de los 13 Estados enumerados en dicha resolución, pues bien se sabe que en el pasado mi delegación apoyó la admisión de varios de ellos. Es verdad que nos hemos opuesto a la admisión de otros, pero entonces dimos siempre públicamente las razones, que en nuestra opinión son razones muy buenas y que seguiremos manteniendo a menos que varíen las circunstancias. Quiero dejar claramente sentado que, al pronunciarme en contra de este proyecto, me opongo al principio im-plícito en el mismo, es decir, al principio según el cual la admisión de ciertos Estados está condicionada a la admisión de otros. Nuestro voto va dirigido contra ese principio. Eso es lo que condenamos y estimamos equivocado. Sé que se afirmará, y tal vez esa sea en parte la razón que motivó la presentación de este proyecto, que nos hemos puesto -o, según se dirá, que hemos opuesto nuestro veto— a la admisión de algunos Estados o, en realidad, de todos ellos. Indudablemente, ese es, en parte, el propósito de este proyecto de resolución.

Como Presidente no puedo negar al Gobierno de la URSS el derecho a insistir en que el Consejo efectúe la votación. Por lo tanto, estoy dispuesto a someter a votación el proyecto de la URSS.

Sr. Chauvel (Francia) (traducido del francés): Convengo con el Presidente en que la propuesta de someter a votación el proyecto de resolución de la URSS es, a la vez, normal, en cuanto al procedimiento, y legítima, en cuanto al fondo. Es legítima en cuanto al fondo porque una cosa es adoptar una posición respecto a cada una de las 13 solicitudes, y otra distinta, adoptar una posición contraria al principio de agrupar esas 13 solicitudes en un proyecto de resolución único.

El Gobierno de Francia se opone al segundo procedimiento consistente en agrupar 13 propuestas en una sola, y en hacer depender de la aprobación que den algunos Estados a determinados países la aprobación que el autor del proyecto dé a otros. El Gobierno de Francia considera que este procedimiento es contrario a la Carta.

Por lo tanto, la delegación de Francia votará en contra de la propuesta de la URSS, lo cual no quiere decir que votará en contra de las solicitudes. En lo que respecta a éstas, la delegación de Francia ha expresado ya su opinión anteayer [441a. sesión], ayer [443a. sesión] y hoy. La delegación de Francia no votará en contra de las solicitudes, sino en contra del método con el cual se agrupan éstas en un proyecto de resolución único, método que es contrario a la Carta.

General McNauchton (Canadá) (traducido del inglés): Antes de que se efectúe la votación, debo decir otra vez que la delegación del Canadá considera que el proyecto de resolución presentado por la URSS al Consejo constituye una grave violación del espíritu y de los términos de la Carta de las Naciones Unidas. Además, consideramos que es contrario a la opinión consultativa de la Corte Internacional de Justicia, que la Asamblea Ge-neral señaló a la atención de los miembros del Consejo con la recomendación de que procedamos de conformidad con la misma [S/1170/Add.1]. Propongo que al votar sobre el proyecto de resolución que nos ocupa, basemos nuestra determinación en la opinión y el consejo autorizados de la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, la delegación del Canadá votará en contra del proyecto de resolución presentado por la URSS. Pero, al proceder así, deseo reiterar una vez más, como lo hice esta mañana, que el Canadá sigue apoyando decididamente las solicitudes del Reino Hachemita de Jordania, Portugal, Irlanda, Italia, Austria, Finlandia, Ceilán y Nepal.

Para terminar, deseo señalar que la delegación del Canadá tiene el convencimiento de que cada uno de esos Estados reúne todas las condiciones previstas en el Artículo 4 de la Carta, como requisitos para la admisión en las Naciones Unidas. Cada vez que la ocasión se presente, seguiremos apoyando sus respectivas solicitudes de admisión.

Sr. Austin (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): La delegación de los Estados Unidos tiene el propósito de abstenerse en la votación, no sólo porque consideramos que la abstención parece ser la expresión más clara de la posición que hemos adoptado en distintas ocasiones durante el debate sobre este proyecto de resolución, sino principalmente porque dicho proyecto, como lo hemos dicho varias veces, es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y en él se hace caso omiso de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La política de discriminación de los Estados Unidos y el Reino Unido contra algunos países, y de favoritismo hacia otros, ha llevado a un callejón sin salida la cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos y el Reino Unido insisten en que únicamente Portugal, el Reino Hachemita de Jordania, Irlanda, Italia, Austria, Finlandia, Ceilán y Nepal, países que cuentan con el patrocinio de los Estados Unidos y el Reino Unido o dependen de ellos en mayor o menor grado, deben ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, los Estados Unidos y el Reino Unido se oponen al ingreso de Albania, la República Popular Mogola, Hungría, Rumania y Bulgaria, porque el régimen democrático y la política independiente de cada uno de ellos no son del agrado de dichas Potencias. He ahí la razón por

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase Admission of a State to the United Nations, (Charter, Article 4), Advisory opinion: International Court of Justice Reports, 1948, página 65.

la cual los Estados Unidos y el Reino Unido practican en el Consejo de Seguridad una política de discriminación contra los mencionados países. Durante varios años, Estados Unidos y el Reino Unido, con distintos pretextos absurdos y falsos, se han opuesto a la admisión de dichos Estados en las Naciones Unidas.

Todos los argumentos jurídicos utilizados por los oradores para explicar su voto contrario al proyecto de resolución de la URSS no tienen otro objeto que disfrazar su política de discriminación contra los países de democracia popular y contra la República Popular Mogola, y justificar esa po-lítica mediante lo que ellos consideran razones jurídicas. Evidentemente esto no inducirá en error a nadie, pues la alusión a las consideraciones jurídicas, o sea a las conclusiones de la Corte Înternacional de Justicia, es infundada, ya que algunos aspectos de las llamadas conclusiones no contaron con la aprobación de la mayoría. Al invocar razones jurídicas, los Estados Unidos y el Rei-no Unido sólo tratan de disimular su actitud de discriminación contra Albania, Hungría, Rumanía, Bulgaria y la República Popular Mogola, por una parte, y de proteger desembozadamente y beneficiar a los ocho países restantes, empezando por Portugal.

Como todos sabemos, la actitud de la URSS con respecto a la admisión de Nuevos miembros se basa estrictamente en las disposiciones del Artículo 4 de la Carta. En su política no cabe la más leve intención de favoritismo o discriminación. Con el fin de facilitar la solución de la cuestión de la admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas, y sacar la cuestión del atolladero en que ahora se encuentra, la delegación de la URSS ha presentado el proyecto de resolución que va a ser sometido al voto del Consejo. En dicho proyecto de resolución proponemos, sin parcialidad, favoritismo ni discriminación alguna, en una forma completamente objetiva, la admisión de 13 Estados en las Naciones Unidas.

Voy a enumerarlos. Proponemos que se admita tanto a los Estados cuyo ingreso es objeto de oposición por parte de los Estados Unidos y el Reino Unido, como aquellos que cuentan con el apoyo de dichas Potencias. Proponemos que se admita como Miembros de las Naciones Unidas a Albania, la República Popular Mogola, Bulgaria, Rumania, Hungría, Finlandia, Italia, Portugal, Irlanda, el Reino Hachemita de Jordania, Austria, Ceilán y Nepal.

Nadie ignora que la URSS tenía serias dudas sobre la admisión de algunos Estados que cuentan con el apoyo de los Estados Unidos y del Reino Unido, y planteó objeciones graves al respecto. Hemos expuesto repetidas veces nuestra opinión sobre dicha cuestión, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, este año, el año pasado, hace dos años y en 1946. Sin embargo, con el fin de sacar la cuestión del atolladero en que la han colocado los Estados Unidos y el Reino Unido, hemos accedido a retirar nuestras objeciones y hemos propuesto que se admita a los 13 Estados en las Naciones Unidas.

La votación que va a efectuarse decidirá si la política de discriminación con respecto a la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas habrá de proseguir en el Consejo de Seguridad, o si este órgano, mediante la aceptación de dicho proyecto, saldrá del atolladero en que se encuentra. Este es el planteamiento actual del problema. Ni las consideraciones jurídicas ni los llamados argumentos jurídicos aducidos por algunos oradores pueden ocultar el hecho de que se ha aplicado aquí hasta ahora una política de discriminación. La votación que va a efectuarse indicará si dicha política habrá de continuar en el porvenir, o bien si el Consejo de Seguridad encontrará la fuerza necesaria para rechazar una política que es perjudicial a la labor de las Naciones Unidas, y adoptará una actitud justa y objetiva con respecto a todos los países que han presentado su solicitud de ingreso.

Ese es el significado de la votación que va a efectuarse sobre el proyecto de resolución de la URSS. Las razones jurídicas, empleadas por algunos para disfrazar su actitud, no engañan a nadie, y el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución de la URSS demostrará si el bloque anglonorteamericano en el Consejo de Seguridad seguirá manteniendo su actitud de discriminación o bien si el Consejo puede adoptar una decisión justa y objetiva. He aquí como está planteada ahora la cuestión.

El Presidente (traducido del inglés): Ningún otro representante ha expresado el deseo de hablar. Por lo tanto, someto ahora a votación el proyecto de resolución de la URSS [S/1340/Rev. 2]. Se ha leído ya el texto del proyecto y estimo innecesario que se repita la lectura.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéti-

Votos en contra: Canadá, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: China, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América.

La Argentina no participa en la votación.

Por 4 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución. Un miembro del Consejo no ha tomado parte en la votación.

Sr. Tsarapkin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La decisión que acaba de tomar el Consejo de Seguridad de rechazar el proyecto de resolución de la URSS demuestra una vez más que los representantes del bloque anglonorteamericano se han impuesto nuevamente al Consejo de Seguridad, decisión que prueba que los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido no están interesados en una solución positiva de la cuestión de la admisión de los 13 Estados enumerados en el proyecto de resolución y cuyas solicitudes tiene ante sí el Consejo de Seguridad. Ello indica también que dichos representantes mantienen su política de discriminación y favoritismo en la cuestión de la admisión de nuevos Miembros.

La responsabilidad de la situación que se ha planteado en el Consejo de Seguridad en lo relativo a la admisión de nuevos Miembros corresponde enteramente a los Estados Unidos y al Reino Unido. Son ellos quienes impiden que los 13 Estados nombrados pasen a ser Miembros de las Naciones Unidas.

El Presidente (traducido del inglés): Como lo indicará el acta de nuestro debate, yo había previsto exactamente la posición que adoptaría el representante de la URSS con respecto a esta cuestión, pero estimo que no serán muchas las personas que se llamen a engaño con la misma.

Tengo ahora que consultar al Consejo de Seguridad acerca de si, en esta hora un tanto avanzada, desea examinar el tema siguiente del orden del día, o sea el punto 3, titulado "Carta de 29 de julio de 1949 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica" [S/1377]. Se trata de una cuestión que puede dar lugar a discusión. En cuanto a mí, me pregunto si sería conveniente enfocarla ahora, pero estoy dispuesto a oír cualquier opinión distinta.

General McNaughton (Canadá) (traducido del inglés): Teniendo en cuenta la proximidad del nuevo período de sesiones de la Asamblea General y el escaso tiempo de que dispone el Cousejo para despachar los trabajos pendientes, estimo que sería conveniente proceder al examen de esta cuestión. Me parece que eso no le llevará al Consejo mucho tiempo. El proyecto de resolución [S/1386] fué presentado en mi nombre, y me agradaría decir algunas palabras al respecto.

El Presidente (traducido del inglés): Si no hay objeción que formular, podemos iniciar el examen de esta cuestión.

Sr. Manuilsky (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Estimo que sería preferible aplazar el examen de esta cuestión, pues tengo la seguridad de que el problema de la energía atómica exige un examen detallado. Por lo tanto, no sería razonable iniciar el debate hoy mismo.

En consecuencia, apoyo la sugestión del Presi-

El Presidente (traducido del inglés): Reconozco que es un poco tarde, como ya dije. No deseo que se plantee una división en el Consejo con motivo de esta cuestión, o que haya un largo debate sobre el procedimiento que ha de aplicarse, y mi deseo sería, sobre todo, evitar una votación al respecto.

¿Aceptaría el representante de la RSS de Ucrania que siguiésemos con el examen de esta cuestión hasta las 18 horas?

Sr. Manuilsky (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No hay inconveniente de mi parte en que un orador hable hasta las 18 horas, pero pido que se me inscriba en la lista de oradores para la próxima sesión.

El Presidente (traducido del inglés): Expreso mi agradecimiento al representante de la RSS de Ucrania.

Antes de que pasemos al examen del punto 3, deseo dejar constancia de que, en lo referente al último tema cuyo examen acabamos de terminar, se presentará a la Asamblea General, en la forma habitual, un informe sobre los debates, acompañado de las actas de las discusiones que se han desarrollado aquí.

3. Carta, de 29 de julio de 1949, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica (S/1377)

General McNaughton (Canadá) (traducido del inglés): En opinión de la delegación del Canadá, la decisión más conveniente que el Consejo de Seguridad podría tomar sobre esta cuestión, en este momento, sería transmitir a la Asamblea General las dos resoluciones que la Comisión de Energía Atómica ha dirigido al Consejo de Seguridad junto con una carta de envío del Sr. Tsiang de fecha 29 de julio de 1949.

Dichas resoluciones constituyen las conclusiones a que ha llegado la Comisión de Energía Atómica después de haber hecho los estudios que le encargó la Asamblea General en su resolución 191 (III) del 4 de noviembre de 1948.

La Comisión ha informado que, habida cuenta de la situación existente, sería conveniente abstenerse de proseguir la discusión en dicho órgano hasta que las Potencias que auspiciaron dicha resolución se hayan reunido, como se solicita que lo hagan en la resolución de la Asamblea General de noviembre del año pasado, y hayan informado que existe una base de acuerdo.

Como ya se sabe, las Potencias patrocinadoras, que son los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Canadá, han empezado ya a reunirse de conformidad con las instrucciones dadas por la Asamblea General. Se han efectuado ya siete sesiones, y se ha dispuesto celebrar la octava la semana entrante.

En tales circunstancias, parece inútil que nos pongamos a discutir largamente dichas cuestiones en el Consejo de Seguridad en este momento; deberíamos limitarnos simplemente a tomar nota de las resoluciones de la Comisión de Energía Atómica y transmitirlas a la Asamblea General para información de ese órgano, el cual podría iniciar el examen cuando las seis Potencias patrocinadoras hayan presentado su informe.

Por lo tanto, propongo que el Consejo de Seguridad apruebe el proyecto de resolución siguiente sobre una cuestión de procedimiento, que presento ahora y que figura en el documento S/1386, del 8 de septiembre de 1949, distribuído a todos los miembros del Consejo. Este documento dice así:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo recibido y examinado la carta de 29 de julio de 1949 con la cual el Presidente de la Comisión de Energía Atómica transmite dos resoluciones [AEC/42 y AEC/43] aprobadas en la 24a. sesión de la Comisión, el 29 de julio de 1949,

"Encarga al Secretario General que transmita dicha carta, con las resoluciones que la acompañan, a la Asamblea General y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas."

El Presidente (traducido del inglés): ¿Desea algún otro miembro hacer uso de la palabra? Aunque soy optimista, no creo que hayamos agotado el debate y, por otra parte, el representante de la RSS de Ucrania acaba de pedirme que incluya su nombre en la lista de oradores para la próxima sesión. Por consiguiente, si nadie está

dispuesto a hablar, tendremos que levantar la sesión y continuar el debate en la sesión siguiente, que, en mi opinión, podría celebrarse mañana por la mañana a las 10.30 horas. Nos queda también la posibilidad de continuar la sesión esta tarde.

Como acaba de recordarnos el representante del Canadá y como le recordé yo antes al Consejo, tenemos aún bastante trabajo, que sería muy conveniente terminar antes de la apertura del período de sesiones de la Asamblea General, pues sabemos que no nos es fácil reunirnos durante el período de sesiones de la Asamblea General. Por consiguiente, espero que el Consejo de Seguridad accederá a celebrar mañana dos sesiones: una a las 10.30 horas y la otra a las 15 horas.

En vista de que no hay objeciones, doy por terminada la sesión.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

#### AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

**ALEMANIA** 

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wies-

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

**ARGENTINA** 

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500. Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1. B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzbura.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles. BIRMANIA

Curotar, Govt. Book Depot, Rangoon. ROLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz. BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CAMBOJA

Entreprise khmère de librairle, Phnom-Penh.

CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontaria. CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Caylon, P.O. Box 244, Colombo. COLOMBIA

Libreria Buchholz, Bagotá.

Libreria Nacional, Lida., Barranquilla. Libreria América, Medellín.

COREA

Evi-Yoo Publishing Ca., Ltd., 5, 2-KA, Chonano, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana. CHECOESLOVAQUIA

Českoslavenský Spisovatel, Náradní Třída 9. Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santioga.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiaga,

The World Boak Ca., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan. The Commercial Press, Ltd., 211 Hanan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, К.

**ECUADOR** 

Libreria Clentifica, Guayaquil y Quita. EL SALVADOR

Manuel Navas y Cla., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

**ESPAÑA** 

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Libraria Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y. ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

**FILIPINAS** 

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

**FINLANDIA** 

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve). GHANA

University Bookshap, University College of Ghana, P.O. Box Legon.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

**GUATEMALA** 

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Cludad de Guatemala.

HAITI Librairle "A la Caravelle", Port-au-Prince. HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa. HONG KONG

The Swindan Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84. Diakarta.

IRAK Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran. IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Backstares, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

İTALIA Libreria Commissionaria Sansoni, Via Gina Capponi 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

**JORDANIA** 

Joseph I. Bahous & Ca., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO Khayat's College Book Cooperative 92-94, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia. LUXEMBURGO

Librairle J. Schummer, Luxembaurg.

MARRUFCOS

Bureau d'études et de participations Industrielles, B, rue Michaux-Bellaire, Robot

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo. NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhaff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Ca-operative Baak Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahare.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

**PANAMA** José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A,

sur 21-58, Panamá. PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza. Calle Pte, Franco No. 39-43, Asunción. PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Statlanery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Cludad Trulillo. SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay. SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève. Hans Rounhardt, Kirchgasse 17, Zürlch 1. TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road. Wat Tuk, Bangkak.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 istiklai Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS **SOVIETICAS** Mexhduranodnaya Knylga, Smolenskaya

Ploshchad, Moskva. UNION SUDAFRICANA

Van Schalk's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724. Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elía, Plaza Cagancha 1342, 1º piso. Montevideo.

VENEZUELA

Libreria del Este, Av. Miranda, No. 52. Edf. Gallpón, Caracos.

VIET-NAM

Zagreb.

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon. YUGOESLAVIA

Cankarieva Založba, Ljubliana, Slovenja. Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd. Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva I Jedinstva,

[6051]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).